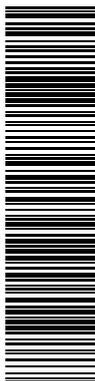


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FEU0X-37RGN-OFIEU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Marzo de 2023 a las 10:44:53</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/03/2023 10:41



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“12. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**12.4(030/23) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para destinar más vivienda pública a las personas en situación de extrema necesidad y vulnerabilidad en Majadahonda.**

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de febrero de 2023, nº de anotación 4736, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La consecuencia más triste de la crisis económica causada por la pandemia de la Covid, agravada por la guerra de Ucrania y por una inflación creciente, es el importante aumento del número de familias en situación de extrema necesidad.*

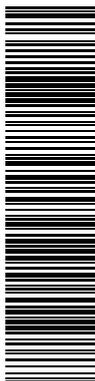
*Según el informe elaborado tras la pandemia por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el estado español (EAPN-ES) titulado “El Estado de la Pobreza. Seguimiento de los indicadores de la Agenda 2030 UE 2015-2021” en 2021 el 45% de los españoles vive en la cuerda floja, muy cerca del límite de sus posibilidades y el 21% ya se encuentra dentro de esa situación. 4,8 millones de personas en España ya viven en situación de pobreza severa (1,4 millón más que en 2008). Y lo que es más grave, el informe alerta del aumento por tercer año consecutivo de la brecha de pobreza.*

*“Las personas pobres son, todavía, mucho más pobres de lo que lo eran en 2008, año previo al comienzo de la crisis económica.”*

*La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) confirma los datos:*

*“El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social ha aumentado y se sitúa en el 27,8%, la tasa más alta desde 2016.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FEU0X-37RGN-OFIEU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Marzo de 2023 a las 10:44:53</b> Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/03/2023 10:41



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Esta encuesta también muestra varios datos alarmantes:*

- *Por un lado, que la pobreza tiene rostro de mujer. Ocho de cada 10 hogares monoparentales están encabezados por una mujer, siendo su tasa de pobreza y exclusión casi el doble de la de aquellos hogares compuestos por dos personas adultas con menores a cargo.*
- *La infancia es la más damnificada tras la pandemia. El riesgo de pobreza o exclusión social entre los menores de edad ya se encuentra en el 33,4%, afectando a más de 2,7 millones de niños. España continúa siendo líder de la UE en pobreza infantil, sólo por detrás de Rumanía y Bulgaria.*

*A todo lo anterior, hay que añadir el problema del alto coste que supone en la actualidad una vivienda, que hace que sea prohibitivo para las personas más desfavorecidas acceder a una de ellas.*

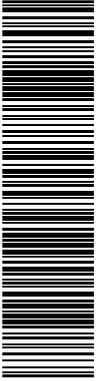
*Según los datos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA),*

*“El esfuerzo que las personas con salario mínimo tienen que destinar al pago del alquiler en todas las comunidades autónomas supera el 30% recomendado, dificultando la sostenibilidad de la capacidad de pago de las familias. Este último dato, calculado con datos oficiales del MITMA, alcanza el 64,1% en Comunidad de Madrid ...”*

*Si nos centramos en nuestro municipio, como Majadahonda sale sistemáticamente todos los años en los primeros lugares de las ciudades más ricas de España pudiera parecer que este problema nos es ajeno. No en vano las cifras dicen que somos un pueblo rico. Y nada más lejos de la realidad. Disponemos de un dato muy significativo: la larga lista de vecinos que se han apuntado al “Registro permanente de solicitantes de viviendas” de PAMMASA. Esta lista de espera ya es superior a 2.000, de las cuáles, más de 200 familias están en situación de especial necesidad, según el área de bienestar social del Ayuntamiento. En el sorteo de viviendas celebrado a finales de 2020 sólo se destinaron 5 viviendas para estas personas.*

*PAMMASA gestiona cinco viviendas protegidas, cedidas por la Comunidad de Madrid, para el cupo de personas de especial necesidad, cuyos usuarios pagan un alquiler. Por otro lado, la Concejalía de Bienestar Social de nuestro Ayuntamiento dispone de una sola vivienda para situaciones de emergencia. Ante este panorama, es fácil concluir que nos encontramos muy lejos de resolver el problema sobre todo en los casos más graves, que los hay.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FEU0X-37RGN-OFIEU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Marzo de 2023 a las 10:44:53</b> Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/03/2023 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2634040.FEU0X-37RGN-OFIEU 7ECACD4EAE0394EE5472E58D759FD54FBE6E2ABA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*El artículo 18 de las “Bases para la formación del registro permanente de solicitantes para la adjudicación de las viviendas gestionadas por Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. (PAMMASA)” habilita un mecanismo al Ayuntamiento de Majadahonda, y en particular a sus concejalías de poder acceder a las viviendas que gestiona PAMMASA:*

*“Art. 18. Adjudicación mediante Puesta a disposición del Ayuntamiento de Majadahonda.*

*PAMMASA por acuerdo de su Consejo de Administración podrá adjudicar viviendas para actuaciones distintas a las descritas en las presentes Bases a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, cuando éste lo requiera formalmente para el desarrollo de las actuaciones públicas que estime oportunas, de acuerdo con las necesidades de las diferentes concejalías.*

*La solicitud de puesta a disposición de las viviendas procederá exclusivamente de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Majadahonda o de la Junta General de Accionistas, siempre en desarrollo de los objetivos de las diferentes concejalías. En la solicitud se deberá reflejar la concejalía a la que se afectará la vivienda, su destino, plazos y condiciones y el responsable municipal de su gestión.*

*El plazo de cesión será el que determine la Junta de Gobierno Local o la Junta General de Accionistas y, ratificando en su solicitud con un plazo máximo de dos años. A la finalización del plazo de cesión, ésta se podrá renovar siempre y cuando la Junta de Gobierno Local o la Junta General de Accionistas así lo acuerde y lo comunique al Consejo de Administración de PAMMASA.*

*El Consejo de Administración de PAMMASA acordará la puesta a disposición del Ayuntamiento de las viviendas que solicite la Junta de Gobierno Local o la Junta General de Accionistas, de acuerdo con la presente Base, siempre que exista disponibilidad de viviendas que se ajusten a la solicitud del Ayuntamiento.*

*Una vez puesta la vivienda a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, la Concejalía correspondiente deberá fijar, bajo su responsabilidad, las condiciones de acceso a las viviendas, que garantizarán los principios de igualdad, publicidad y el principio constitucional de objetividad, recogido en el artículo 103.1 de la Constitución Española, así como las condiciones de la cesión y el régimen de derechos y obligaciones de las personas adjudicatarias, para que se cumpla el destino que motivó la puesta a disposición del Ayuntamiento de las viviendas.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FEU0X-37RGN-OFIEU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Marzo de 2023 a las 10:44:53</b> Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/03/2023 10:41



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*En todo caso, las personas adjudicatarias deberán cumplir los requisitos que se establezcan por la normativa estatal y autonómica de aplicación en el caso de adjudicarse viviendas con algún tipo de protección.”*

*Gracias a este mecanismo, la Concejalía de Juventud, Desarrollo e Innovación Tecnológica, dispone de una vivienda de tres dormitorios, para usar de forma totalmente gratuita, cuyo destino es dar cumplimiento a los proyectos de la concejalía en el marco de los programas europeos Erasmus+.*

*Este mecanismo puede ser perfectamente usado por la Concejalía de Bienestar Social para solicitar a PAMMASA la cesión a título gratuito de una o más viviendas para destinarlas a resolver los casos más graves de familias que no pueden acceder a una vivienda por encontrarse en situación de especial necesidad.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Instar a la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Majadahonda, tras un previo análisis de los casos de familias en situación de extrema vulnerabilidad a solicitar, amparándose en el artículo 18 de las “Bases para la formación del registro permanente de solicitantes para la adjudicación de las viviendas gestionadas por Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. (PAMMASA)” el número necesario de viviendas para utilizar a título gratuito y atender las necesidades de las personas en situación más extrema.”*

- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 16 de febrero de 2023.**

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Vox, ningún (0) voto en contra y once (11) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular y al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, por ausencia una vez comenzado el debate de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA** instar a la Concejalía de Bienestar Social del

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-2-2023 PUNTO 12.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FEU0X-37RGN-OFIEU</b> Fecha de emisión: <b>28 de Marzo de 2023 a las 10:44:53</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/03/2023 13:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/03/2023 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/03/2023 10:41



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Ayuntamiento de Majadahonda, tras un previo análisis de los casos de familias en situación de extrema vulnerabilidad a solicitar, amparándose en el artículo 18 de las “Bases para la formación del registro permanente de solicitantes para la adjudicación de las viviendas gestionadas por Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. (PAMMASA)” el número necesario de viviendas para utilizar a título gratuito y atender las necesidades de las personas en situación más extrema.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR  
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,  
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS